

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de septiembre de 2021. En el término correspondiente se presentó escrito de subsanación.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-000543-00**

Del estudio de la demanda y de sus anexos, luego de haberse atendido el requerimiento efectuado por el Despacho, y haber subsanado la demanda, se avizora que se cumplen a cabalidad los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, motivos por los cuales ha de ADMITIRSE, el libelo introductor.

Toda vez y como el asunto es de mínima cuantía, éste se decidirá por el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, conforme lo establece el artículo 390 ibídem, notificándose entonces el contenido de este auto a la parte demandada, corriéndole traslado de la demanda y de sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS, tal y como lo establece el artículo 391 et supra.

Por último se dirá que la solicitud probatoria con carga a la parte demandada será evaluada en el momento procesal oportuno.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por ROBERTO CARLOS ARCILA, en contra de la COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR en cabeza de su representante legal, la señora LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ.

SEGUNDO: Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL SUMARIO consagrado en el artículo 390 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados corriéndole traslado de la demanda y de sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

Rad. 17001-40-03-003-2021-000543-00

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 166 del 27/09/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f08ffa1f08140c6af3ebbf119928c8bb011c58fdad1322651062f0008767af
f2**

Documento generado en 24/09/2021 12:31:56 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**